

## **NÉSTOR JULIO GUERECHET S.A.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados NÉSTOR JULIO GUERECHET S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. Nº 204, Año 2018, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber: que por Asamblea Unánime del 20 de Febrero de 2018, resultaron electos directores por el plazo estatutario de tres ejercicios; realizándose en la referida Asamblea la distribución de cargos entre los mismos, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Lic. Néstor Guerechet apellido materno Aparo, D.N.I. 21.411.887, nacionalidad argentino, Licenciado en Administración de Empresas, casado, nacido el 16 de julio de 1970, de 47 años de edad, domiciliado en Club del Campo El Paso, Santo Tomé, provincia de Santa Fe. C.U.I.T. 20-21411887-5; Vicepresidente: Ing. José Abel Héctor Orlandi, apellido materno Porta, D.N.I. 17.390.751, nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Civil, casado, nacido el 23 de Noviembre de 1965, de 52 años de edad, domiciliado en calle Bv. Gálvez N° 2179 - P.A. de esta ciudad, C.U.I.T. 20-17390751-7; Director titular: Dr. Eduardo Francisco Aispuru, apellido materno Romero, D.N.I. 18.241.787, nacionalidad argentina, Abogado, casado, nacido el 28 de junio de 1967, de 50 años de edad, domiciliado en el Club de Campo El Paso 492, Santo Tomé, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-18241787-5; y Directores suplentes: la Sra. María Laura Guerechet, apellido materno Aparo, D.N.I. 20.806.725, nacionalidad argentino, empresaria, casada, nacida el 18 de Junio de 1969, de 48 años de edad, domiciliado en calle Boulevard Gálvez N° 1139, piso 10, de esta ciudad, C.U.I.L. 27-20806725-2; y la Sra. María Lucila Guerechet, apellido materno Aparo, D.N.I. 22.526.390, nacionalidad argentina, empresaria, casada, nacida el 03 de noviembre de 1971, de 46 años de edad, domiciliada en el Club de Campo El Paso 492, Santo Tomé, provincia de Santa Fe, C.U.I.L. 27-22526390-1.

Santa Fe, 06 de marzo de 2018.

§ 82 349861 Mar. 20

---

## **ENTRE PAMPAS S.R.L.**

### DISOLUCIÓN

Por estar dispuesto en los autos caratulados: ENTRE PAMPAS S.R.L. s/Disolución y liquidación de Sociedad, (Expte. 21-05196341-2) de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe se hace saber lo siguiente: Que según acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 24 de noviembre de 2017, segundo punto incisos a), b) y c), la sociedad Entre Pampas S.R.L., ha entrado en Disolución y Liquidación anticipada a partir de la misma, designándose como liquidador al Sr. Gastón Federico Pohleny, nacido el 20 de Abril de 1980, casado, argentino DNI 28.017.189, CUIT 20-28017189-2, domiciliado en Pje. Bustamante 6051 de la ciudad de Santa Fe, domicilio donde quedarán depositados los libros de la Sociedad; lo que se publica a sus efectos por el término de la Ley.

Santa Fe, 06 de Marzo de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 45 349862 Mar. 20

---

## **TRANSPORTE LOS AMIGOS**

### **SOCIEDAD DE**

### **RESPONSABILIDAD LIMITADA**

### CONTRATO

1.- Fecha de Constitución: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 08 días del mes de Febrero de 2017.- 2.- Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de TRANSPORTE LOS AMIGOS S.R.L. 3.- Sede Social: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1922 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.- 4.- Duración: El término de duración será de 30 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5.- Objeto: La sociedad tendrá como objeto social la explotación en todo el territorio nacional o extranjera, por cuenta propia o asociada a terceros, de todo lo concerniente al transporte de granos, oleaginosas, aceros, materiales siderúrgicos y cargas en general, fletes de cualquier tipo de mercadería, productos agrícolas, mercaderías, cosas y

bienes muebles y/o de servicios para el transporte. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), divididos en Dos mil quinientas (2.500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don ARIEL FERNANDO GIMÉNEZ, Un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de Pesos Ciento veinticinco mil (\$ 125.00); y don EDUARDO HERNÁN VERGARA, Un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de Pesos Ciento veinticinco mil (\$ 125.00); Los socios integran el veinticinco por ciento del dinero en efectivo en este acto y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo dentro del término de dos años a contar de la fecha de este contrato. 7.- Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de don ARIEL FERNANDO GIMÉNEZ, argentino, transportista, nacido el 27 de Julio de 1981, D.N.I. N° 28.568.884, CUIL 20-28568884-2, casado, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1922, de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe, quien es designado Gerente por el plazo de duración de la Sociedad. En este acto acepta el cargo y firma de conformidad.- La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 7°.- En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrá el Gerente, en forma individual. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación TRANSPORTE LOS AMIGOS S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Gerente impuesta de la misma manera. La firma sólo podrá ser utilizada en operaciones que se relacionen con el giro social estando absolutamente prohibido al gerente o a los gerentes comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones o actos ajenos al giro social o en garantía o fianzas de terceros. Los socios podrán asimismo, abrir cuentas bancarias de cualquier tipo en el país o en el extranjero y en general podrán realizar cuantos más actos, operaciones y contratos sean permitidos por las leyes y tengan por objeto promover el desarrollo de la Sociedad. Para el supuesto de renuncia, remoción, muerte y/o cualquier otro supuesto de ausencia permanente o temporal del Gerente, producida la vacancia deberá ser designado un nuevo Gerente en reunión de socios, especialmente convocada por cualquiera de ellos, debiendo efectuar la respectiva inscripción del nuevo Gerente designado en el Registro Público de Comercio. 8.- Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día el 30 de Junio de cada año, se practicará un balance general de la Sociedad sin perjuicio de los parciales que los socios por simple mayoría de votos resolvieran realizar. A los fines de la conformación del inventario se aplicarán criterios uniformes y generalmente aceptados, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas resultantes se distribuirán de la siguiente manera: un 5% para la formación de un fondo de reserva hasta alcanzar el 20% del capital social y, el saldo resultante, previa la formación de reservas que sean autorizadas por la Asamblea, se repartirá entre los socios en proporción al capital de cada uno de ellos. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. El Balance General y el Cuadro Demostrativo, deberán ser aprobados por la mayoría de capital dentro de los 90 días de su realización. 9.- Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios y cada uno de ellos podrá ejercer los derechos respectivos sin limitación alguna, quiénes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen, la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes que le dieron origen y de cualquier otra documentación inherente a la Sociedad que estimen necesario.-

§ 165 348744 Mar. 20

---

## SEFIBA SOCIEDAD ANÓNIMA

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

SEFIBA SOCIEDAD ANÓNIMA, constituida el 3/08/2015, inscripta en el RPC de Santa Fe en Estatutos el 01/03/2016 al Tomo: 12, Folio 191, N° 1036; por asamblea unánime de fecha 5/12/2017, decidió instrumentar los siguientes cambios contractuales:

1- Rectificación del apellido del esposo en segundas nupcias de la Accionista Silvina Elizabeth Bartolelli siendo el mismo: Boruchaiski.

2- Fijar nuevo domicilio en Boulevard América N° 1271 PA de la ciudad de El Trébol (Santa Fe).

3- Aumento de capital de la sociedad por la suma de pesos un millón ciento veinticinco mil (\$ 1.125.000,00) mediante la emisión de once mil doscientas cincuenta (11.250) acciones Ordinarias, Nominativas, con derecho a 1 (un) voto por acción y valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una, en proporción de la tenencia accionaria originaria.

Por lo tanto, se modifica la parte introductoria del ACTA CONSTITUTIVA de SEFIBA SOCIEDAD ANÓNIMA siendo el apellido de casada en segundas nupcias de la Sra. Silvina Elizabeth Bartolelli; Boruchaiski, se modifica, además, el ARTÍCULO 4° quedando fijado el capital social en la suma de pesos un millón cuatrocientos diez mil (\$ 1.410.000,00) dividido en mil cuatrocientos diez (1.410) acciones, valor nominal pesos cien (\$ 100,00) y se modifica el TÍTULO VIII: quedando constituida la Sede Social en Boulevard América N° 1271 PA de la Ciudad de El Trébol (Santa Fe).

§ 78,21 349408 Mar. 20

---

## **FABEN S.A.**

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rafaela, en autos FABEN S.A. s/Reforma Parcial del Estatuto, de acuerdo a lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de enero y 25 de agosto de 2017, se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Modificación número mínimo y máximo de Directores y monto de garantía: se ha establecido la cantidad de directores que fije la Asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) directores titulares únicamente, en cuanto a la garantía que deben depositar los directores será de \$ 20.000. De acuerdo a lo resuelto quedan reformados los artículos noveno y décimo que quedan redactados de la siguiente forma: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: ARTICULO NOVENO: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. ARTICULO DÉCIMO: Cada uno de los directores debe prestar la siguiente garantía: depositar la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) en dinero efectivo, que quedará depositado en la caja social hasta la terminación de sus funciones.

2) Aumento de Capital y modificación artículo para adecuarlo a la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial: es necesario adecuar el capital social al monto mínimo legal vigente de \$ 100.000, y como consecuencia de la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial, es necesario modificar los términos de dichos artículos adecuándolo al nuevo Código vigente. En consecuencia quedan reformados como sigue: ARTICULO CUARTO: El capital social es de cien mil pesos (\$ 100.000), representado por cien mil (100.000) acciones de un peso (\$ 1), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo trescientos setenta y cinco del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sean notoriamente extraño al objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero, en caso de estar designado. Lo que se publica a los efectos legales.

Rafaela, 22 de febrero de 2018. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 170 349433 Mar. 20

---

## **SOINVER S.R.L.**

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así ordenados en los autos caratulados SOINVER S.R.L. s/Modificación de Contrato Social, en expediente N° 1.326, legajo 6541 folio ——— Año 2.017, s/Cesión de Cuotas, modificación del Artículo 5°, se ha dispuesto la publicación en el Boletín Oficial del siguiente edicto:

Entre la Srta. Gómez Fraire Bárbara Giselle, el Señor Gómez Juan Carlos y el Sr. Foigelman Martín Conrado, componentes de la firma Soinver Sociedad Responsabilidad Limitada que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 07 de noviembre de 2.006, bajo el número 715, al folio 94 del libro 6541 de Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada han convenido lo siguiente:

1) La Srta. Gómez Fraire Bárbara Giselle cede y transfiere: a) Al Señor Gómez Juan Carlos 45 (cuarenta y cinco) cuotas de la referida sociedad Soinver S.R.L. b) Al Señor Foigelman Martín Conrado 5 (cinco) cuotas de la referida sociedad Soinver S.R.L.

2) La transferencia se realiza a título gratuito.

3) La cesión de cuotas sociales surte efecto desde el 01-10-2.016

4) Como consecuencia de esta cesión las cuotas sociales quedan repartidas de la siguiente forma: el Señor Gómez Juan Carlos, 90 (noventa) cuotas sociales por valor de Pesos Nueve mil (\$ 9.000,00) y el Señor Foigelman Martín Conrado, 10 (diez) cuotas sociales por valor de Pesos Mil \$ 1.000,00).

Debido a la cesión de cuotas sociales la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente forma: Quinta: Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Juan Carlos Gómez.

Sus derechos, deberes y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades son las establecidas por el artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas por el artículo 375 de la Ley 26.994, nuevo Código civil y Comercial. Puede en consecuencia: Hacer uso de la firma social en la forma y a los fines que se indican en este contrato en todos los actos y negocios sociales que realice, estándole empero prohibido en forma absoluta, hacer uso de la firma social para otros fines, ni comprometerla en fianzas o garantías a terceras personas. Podrá abrir en nombre de la Sociedad cuentas corrientes en bancos nacionales, provinciales, municipales, extranjeros o privados que crea convenientes, depositar en ellos fondos y valores como librador endosante o aceptante y solicitar créditos en las mismas instituciones bancarias y/o financieras. Podrá comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados generales o especiales, como actor o demandado o en cualquier otro carácter, ante los jueces o tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultades para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, reconvenir, prorrogar o declinar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir otro género de informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, quedando autorizado para concurrir a asambleas y a juntas de acreedores en los concursos civiles y quiebras y conceder y rechazar concordatos, quitas, esperas y otras facilidades de pago y acreencias de la sociedad. Podrá igualmente conferir, renovar, sustituir toda clase de poderes generales o especiales con amplias facultades inclusive la de poner y absolver posiciones, reconvenir y prorrogar jurisdicciones. Está facultado para contestar e iniciar gestiones ante autoridades, reparticiones provinciales, provinciales, nacionales, municipales en los casos que tengan que hacer valer derechos de la sociedad. Podrá vender, adquirir o gravar, en cualquiera de las formas permitidas por las leyes, y recibir de los deudores de la sociedad en pago de garantías toda clase de títulos, u otros valores, bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones, aceptar documentos privados, recibos, cartas de pago, cancelación y demás que sean necesarios, designar los empleados que fueran necesarios para la sociedad y separarlos por cualquier causa legal. Las atribuciones enunciadas no son limitativas, sino meramente enunciativas, donde la facultad del gerente es amplia, dentro de las facultades de administración que le acuerda la Ley N° 19550 y sus modificaciones y concordantes. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 158 349497 Mar. 20

---

**TALLERES GRÁFICOS SCOLNIK S.A.**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Talleres Gráficos Scolnik S.A. s/Designación de Autoridades, Expediente N°3043 Folio- Año 2017 de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber: que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 30 de noviembre de 2017, se han designado los siguientes miembros del Directorio: Presidente: Roberto Scolnik, L.E. 6.309.747; domicilio Santiago del Estero 3018 4° piso Santa Fe, Vicepresidente: Roberto Bruno, Scolnik, D.N.I. 21.411.664, domicilio Castelli 2222 Santa Fe, Directores: Roberto Mario Gamarci, D.N.I. 8.636.133 domicilio 1° de Mayo 3643 Santa Fe, Natalia Ayelen Scolnik, D.N.I. 27.660.047; domicilio Quintana 2736 Santa Fe y Marco Alejandro Scolnik, D.N.I. 37.446.279, domicilio Castelli 2222 Santa Fe. Santa Fe, 23 de Febrero, 23 de febrero de 20187. Dr. Jorge E. Freyre, Secretaria.

\$ 45 349253 Mar. 20

---

**FERRETERÍA Y CORRALÓN TACURAL S.R.L.**

**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: Leandro Fernando Rodríguez, DNI 23.247.033, CUIT 20-23247033-0, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Córdoba N° 393 de la localidad de Tacural, provincia de Santa Fe, nacido en fecha 28 de junio de 1974, de profesión comerciante,

de 43 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Marilina Erika Berardi, DNI 24.239.952, CUIL 27-24239952-3, de nacionalidad argentina, y Manuel Rodríguez, DNI 41.864.804, CUIL 24-41864804-6, de nacionalidad argentino, soltero, con domicilio en calle Córdoba N° 393 de Tacural, nacido en fecha 26 de agosto de 1999, de 18 años de edad, de profesión estudiante.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 18/12/2017.

Denominación: FERRETERÍA Y CORRALÓN TACURAL S.R.L.

Domicilio: Avda. 9 de Julio N° 389, Tacural, Santa Fe.

Objeto: El objeto de la sociedad será: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país a las siguientes actividades: compra, venta, comercialización y distribución, de artículos de ferretería, artículos del hogar, materiales eléctricos y de materiales para la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el contrato.

Duración: cincuenta (50) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: Pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido en 20.000 (veinte mil) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una de ellas, capital que se suscribe y se integra de la siguiente manera: Leandro Fernando Rodríguez suscribe 18.000 cuotas, e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo equivalente a la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000); Manuel Rodríguez suscribe 2.000 cuotas e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, equivalente a la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000). El saldo de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), se integrará a más tardar en el plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

Administración y representación: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, titulares, quienes desempeñaran su cargo de manera indistinta y por tiempo indefinido. Se designa para ocupar y ejercer el cargo de gerente titular al Socio Leandro Fernando Rodríguez.

Fiscalización: Se prescinde de la fiscalización (art. 284 ley 19.550).

Fecha cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Rafaela, 23 de Febrero de 2018. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 92,70 349294 Mar. 20

---

## **ESTABLECIMIENTO LA SARITA S.A.**

### SUBSANACIÓN

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente: Mediante Acta de Subsanación de fecha 02/01/17 y escrito anexo de fecha 22/06/2017, los Sres. Accionistas de la entidad ESTABLECIMIENTO LA SARITA S.A., han resuelto la constitución de dicha sociedad, cuyos datos son los siguientes: Accionistas: Evelio Bernardo MARETTO, D.N.I. N° 6.083.375, argentino, nacido el 12/10/50, productor agropecuario, casado, domiciliado en Zona Rural S/N° de Colonia Rosa (Sta. Fe) y Néstor Francisco MARETTO, D.N.I. N° 12.294.351, argentino, nacido el 17/04/56, productor agropecuario, casado, domiciliado en Zona Rural S/N° de Colonia Rosa (Sta. Fe).

Fecha del Acta Constitutiva: 02/01/17 y anexo de fecha: 22/06/17.

Denominación: ESTABLECIMIENTO LA SARITA S.A., continuadora de MARETTO, EVELIO BERNARDO y MARETTO, NÉSTOR FRANCISCO S.A., por regularización de Sociedad informal.

Domicilio: Zona rural S/N° de Colonia Rosa, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Sta. Fe.

Capital: \$ 3.450.000 (Pesos: Tres millones cuatrocientos cincuenta mil).

Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del Extranjero, a las siguientes actividades: Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos forestales y explotaciones tamberas y granjeras, así como la compra, venta, permuta, representaciones, comisiones, importaciones y exportaciones de los productos obtenidos y Financieras: mediante préstamos en

general, con garantía real o personal o sin garantía, a corto, mediano y largo plazo, para financiar operaciones realizadas o a realizarse que deriven de su giro comercial, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto.

Administración y Representación: Presidente: Evelio Bernardo MARETTO, D.N.I. N° 6.083.375 y Director Suplente: Néstor Francisco MARETTO, D.N.I. No: 12.294.351.

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 27 de Febrero de 2018. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 135 349079 Mar. 20

---

## **ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L.**

### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. s/Modificación al Contrato Social (CUIJ: 21-05196406-0), a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que según instrumento de fecha 04/12/2017, los Señores RICARDO EUGENIO NESCIER, D.N.I. N° 6.233.652 y CESAR JUAN CASLINI, D.N.I. N° 6.252.147, han donado sus cuotas sociales de la Sociedad ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L., a los Señores JAVIER DARÍO NESCIER; argentino, nacido el 03/09/1979, apellido materno IZQUIERDO, D.N.I. N° 27.518.289, CUIT N° 20-27518289-4, soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle Artigas N° 3676, de la ciudad de Santa Fe, DIEGO MANUEL CASLINI, argentino, nacido el 22/03/1977, apellido materno DI BERNARDINI, D.N.I. N° 25.903.430, CUIT N° 20-25903430-3, profesión ingeniero en sistemas, soltero, domiciliado en Alberdi N° 5360, de la ciudad de Santa Fe y MARÍA CANDELA CASLINI, nacida el 21/03/1984, apellido materno DI BERNARDINI, D.N.I. N° 30.786.388, CUIT N° 27-30786388-5, profesión Contadora Pública Nacional, soltera, domiciliada en Alberdi N° 5360 de la ciudad de Santa Fe; en consecuencia se modifican las cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato Social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija la suma de pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) cuotas iguales de valor nominal pesos DIEZ (\$ 10) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Javier Dario NESCIER, un mil doscientas (1.200) cuotas sociales, por la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) correspondientes al 50% del capital social; el Sr. Diego Manuel CASLINI, setecientas veinte (720) cuotas sociales, por la suma de pesos siete mil doscientos (\$ 7.200) correspondiente al 30% del capital social, y la Srta. María Candela CASLINI, cuatrocientos ochenta (480) cuotas sociales, por la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800) correspondiendo al 20% del capital social. El capital suscripto se encuentra integrado en su totalidad".

"QUINTA: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los señores Javier Darío NESCIER, Diego Manuel CASLINI y María Candela CASLINI, indistintamente, quienes revestirán en tal carácter el cargo de SOCIOS GERENTES. Ejercerán la representación legal de la Sociedad, quedándoles absolutamente prohibido comprometer sus firmas en fianzas o garantías en operaciones extrañas a la Sociedad o a favor de terceros. En el Ejercicio de la Administración y para el cumplimiento de los fines sociales, podrán realizar todos los actos que en forma expresa se determine en reunión de socios, tomar en locación inmuebles o muebles, nombrar agentes, otorgar poderes judiciales, contratar y subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos y demás instituciones de créditos oficiales y/o privadas y finalmente realizar todos aquellos actos que no han sido objeto de especificación en la presente cláusula, siempre que dichos actos sean ilícitos y conexos con la administración social."

Santa Fe, 01 de Marzo de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 132 349262 Mar. 20

---

## **INDUAR S.R.L.**

### **OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

Conforme al art. 10 de la Ley 23.576 INDUAR S.R.L. (la Sociedad), por Actas de Reunión de Socios de fecha 07 de marzo de 2018 y resolución de Reunión de Socio Gerente del 08 de marzo de 2018 se aprobó una emisión de Obligaciones Negociables (las Obligaciones Negociables Serie I o las ON Serie I, conforme a los siguientes datos complementado con las condiciones establecidas en el Prospecto a publicar en el/los Boletín/ines de lo/s mercado/s donde las ON Serie I listen y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) ("AIF") (el "Prospecto"): A.- CONDICIONES DE EMISIÓN: 1.- Monto de las ON Serie I: Hasta \$ 1.000.000. 2.- Vencimiento: Salvo que de otro modo se especifique en el Prospecto, a los 24 meses desde la Fecha de Emisión. 3.- Tasa de Interés y Fechas de Pago de Interés: Salvo que de otro modo se especifique en el Prospecto, en concepto de renta se pagará semestralmente un interés variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse en el momento de la colocación. Los intereses se devengarán desde la Fecha de Integración (inclusive) -para el primer servicio- o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior (inclusive) - para los restantes-, hasta la Fecha de Pago de Servicios (exclusive) correspondiente y se pagarán semestralmente en las Fechas de Pago de Servicios que se indiquen en el Cuadro de Pago de Servicios del Aviso de Suscripción. El rendimiento se calculará sobre el saldo de capital, considerando para su cálculo 360 días (12 meses de 30 días). La Tasa de Referencia es la Tasa BADLAR, que es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina. A fin de calcular los intereses, se tomará el promedio de las Tasas de Referencia publicadas durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día del Período de Devengamiento. Actualmente, la Tasa BADLAR es informada por el BCRA en su página de internet ([www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)), Sección "Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/Tasas de interés por depósitos /Series diarias/BADLAR". En caso que la Tasa BADLAR dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituya indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. El Diferencial de Tasa es la tasa adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia, expresada en tanto por ciento a ser determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables. 4.- Amortización y fechas de pago de capital. Salvo que de otro modo se especifique en el Prospecto, en 4 cuotas del 25% del valor nominal emitido. Los servicios de amortización serán pagaderos semestralmente a los 6, 12, 18, y 24 meses desde la Fecha de Integración. 5.- Garantía: Salvo que de otro modo se especifique en el Prospecto, las ON Serie I estarán garantizadas mediante una fianza otorgada por Garantizar Sociedades de Garantía Recíproca por hasta la suma máxima de \$ 1.000.000. 6.- Reembolso anticipado a opción del Emisor: Salvo que de otro modo se especifique en el Prospecto, el Emisor podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON Serie I que se encuentren en circulación, al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. B.- DATOS DE INDUAR S.R.L.; (a) Domicilio social; José Ismael Iraola 1075, Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, República Argentina (b) Fecha y lugar de constitución: 18 de diciembre de 2003, en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, (c) Plazo de Duración: 30 años contados desde la fecha de constitución, (d) Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto; inscrita en CONTRATOS el 18 de diciembre de 2003, Número de inscripción 507, Folio 226, Tomo II, (e) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: INDUATRIALES: producción, fabricación y transformación de materia prima para la realización de arandelas; COMERCIALIZACIÓN: compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios sean o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto industrial; LEASING: la sociedad podrá celebrar contrato de leasing para la compra y ventado bienes de uso en los términos de la ley 24.441. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato, (f) Actividad principal desarrollada; Fabricación de arandelas, (g) Capital Social al 09 de marzo de 2018 \$ 100.000, (h) Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2017: \$ 3.977.556,17. f) A la fecha de la presente publicación, INDUAR S.R.L. tiene contraídas deudas con privilegios o garantías por \$ 583.333,24 y no tiene saldo alguno por Obligaciones Negociables en circulación.

\$ 225 350629 Mar. 20

---

## REVICAN S.R.L.

### DESIGNACIÓN DE GERENTES

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público, en los autos REVICAN S.R.L. s/DESIGNACION DE GERENTES (Expte. N°13/2018) CUJ: 21-05391218-1, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Por Acta de Asamblea N° 29, de fecha 02/01/18, se resuelve de manera unánime designar como socios gerentes de REVICAN S.R.L., de manera indistinta, a los señores: Raúl Colombetti, DNI N° 13.366.824, Graciela Beatriz Richiger, DNI N° 14.301.737, Lucas Colombetti, DNI N° 35.752.678 y Florencia Colombetti, DNI N° 33.633.324; quienes durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad.

§ 45 349764 Mar. 20

---

**TITO DOVIO S.A.**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

Conforme al art. 10 de la Ley 23.576 TITO DOVIO S.A. (la "Sociedad"), por asamblea de fecha 29 de enero de 2018 y asamblea de fecha 13 de marzo de 2018, resoluciones de directorio del 29 de enero de 2018 y de fecha 13 de marzo de 2018, se rectifican por el presente los puntos 1.- Monto de las ON Serie I y 5.- Garantía: del apartado A.- CONDICIONES DE EMISIÓN publicados en el aviso del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe de fecha 15 de febrero de 2018, conservándose los restantes puntos sin cambios. Se aprobó una emisión de Obligaciones Negociables (las Obligaciones Negociables Serie I" o las "ON Serie I, conforme a los siguientes datos complementado con las condiciones establecidas en el Prospecto a publicar en el/los Boletín/ines de lo/s mercado/s donde las ON Serie I listen y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) ("AIF") (el "Prospecto"): A.- CONDICIONES DE EMISIÓN: 1.- Monto de las ON Serie I: Hasta U\$S 800.000. 5- Garantía: Salvo que de otro modo se especifique en el Prospecto, las ON Serie I estarán garantizadas mediante una fianza otorgadas por Sociedades de Garantía Recíproca por hasta la suma máxima de U\$S 800.000. B.- DATOS DE TITO DOVIO S.A.: (a) Domicilio social: Mendoza 1456, provincia de Santa Fe, República Argentina (b) Fecha y lugar de constitución: 6 de octubre de 2003, en la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, (c) Plazo de Duración: cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción, (d) Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio de Santa Fe: el 24/12/2003, bajo el N° 494 - Folio 84 - Libro 10° de Estatutos de S.A. - Legajo N° 2789, (e) Objeto Social: Invernada y Cría de Ganado Bovino, Agricultura y Servicios Agropecuarios (f) Actividad principal desarrollada: Explotación Ganadera (engorde de ganado en feed-lot) y Servicios Ganaderos a Terceros (hotelería para engorde de ganado bovino en feed-lot), (g) Capital Social al 30 de septiembre de 2017 \$ 24.000, (h) Patrimonio Neto al 30 de septiembre de 2017: \$ 23.267.113,85. f) A la fecha de la presente publicación, TITO DOVIO S.A. tiene contraídas deudas con privilegios o garantías por \$ 15.380.244,86 y no tiene saldo alguno por Obligaciones Negociables en circulación.

§ 399,95 350702 Mar. 20 Mar. 22

---

**FINCAS DEL ROSARIO SRL**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

Obligaciones Negociables para Régimen PYME CNV Garantizada con oferta Pública autorizada en los términos la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.0.2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores conforme al. Art. 10 de la ley 23576, FINCAS DEL ROSARIO SRL (la "emisora") por Acta del Órgano de Gobierno N° 30 del día 15 del mes de Febrero del 2018 y acta N° 31 de Socio Gerente del día 15 de Febrero del 2018 ambas en la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe aprobó la emisión de Obligaciones Negociables Régimen Pyme CNV Garantizadas (las "ON") conforme a los siguientes datos: A- Condiciones Generales: Bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA por la suma de U\$S VN 200.000 (valor nominal) doscientos mil dólares estadounidenses), tasa de interés fija, pago de intereses semestrales a los primeros seis (6) meses de la fecha de emisión, amortización en seis (6) cuotas iguales, venciendo la primera a los seis (6) meses de la emisión. Las obligaciones negociables no son convertibles en acciones. Se delegan en el Socio Gerente todas las facultades para establecer las condiciones de emisión definitivas, así como la de solicitar autorizaciones de Oferta Pública CNV y de Listado a Mercado Argentino de Valores SA y eventualmente otros mercados autorizados por CNV. B- Condiciones Particulares a) MONTO DE LA EMISIÓN: Hasta V/N U\$S 200.000 (valor nominal doscientos mil dólares estadounidenses) al tipo de cambio aplicable (\*); b) MONEDA DE EMISIÓN Y PAGO: Dólares Estadounidenses al tipo de cambio aplicable; c) VALOR NOMINAL UNITARIO: V/N U\$S 1,00 (valor nominal un dólar estadounidense); d) UNIDAD MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN: V/N U\$S 1.000 (valor nominal mil dólares estadounidenses); e) FORMAS DE LOS TÍTULOS: Las presentes Obligaciones Negociables estarán representadas en un Certificado Global Permanente para su depósito en Caja de Valores S.A. en los términos de las leyes 20.643 y 13.576 y normas modificatorias y complementarias. Las mismas serán transferibles dentro del sistema de depósito colectivo. Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada a cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables. Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales; f) FORMA DE COLOCACIÓN Y PLAZO. La colocación será realizada por "subasta o licitación pública" a través del sistema del Mercado Argentino de Valores S.A. por intermedio de cualquier Agente habilitado para ello, de conformidad con las reglas establecidas en el Capítulo IV del Título VI "Mercados y Cámaras Compensadoras" de las NORMAS T.0 2013 y sus modificaciones de Comisión Nacional de Valores (CNV). El plazo será informado una vez obtenida la autorización de oferta pública por parte de CNV y de listado por MAV y comprenderá un Período de Difusión y un Período de Licitación Pública. Este último no podrá ser inferior, a 2 (dos) días hábiles. El precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los



interesados en participar deberán ofrecer la Tasa Fija pretendida expresada en tanto por ciento y cualquier otro requisito que los Colocadores y/o los agentes del MAV y/o los agentes intermediarios habilitados del mismo, consideren necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra. Las obligaciones Negociables solo podrán ser suscriptas e integradas por Inversores Calificados según lo definen las NORMAS T.O. 2013 y sus modificaciones de CNV. El emisor, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Periodo de Difusión y/o el Periodo de Licitación Pública en cualquier momento del mismo en el cual indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Periodo de Difusión y/o del Periodo de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo. La terminación, suspensión y/o prorroga del Periodo de Difusión y/o Periodo de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o al Colocador ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Ofertas de Suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Periodo de Difusión y/o del Periodo de Licitación Pública, todas las ofertas de Suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prorroga del Periodo de Difusión y/o del Periodo de Licitación Pública, las Ofertas de Suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prorroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Periodo de Licitación Pública, sin penalidad alguna; g) FECHA Y LUGAR DE INTEGRACIÓN: Será el segundo día hábil posterior al cierre del Periodo de Licitación. La integración deberá ser efectuada mediante transferencia bancaria a la cuenta que se informe en el aviso de suscripción. La Fecha de Integración será la Fecha de Emisión de las Obligaciones Negociables; h) FECHA DE VENCIMIENTO: Será a los 36 (treinta y seis) meses de la Fecha de Emisión y será informada en el Aviso de Suscripción; i) AMORTIZACIÓN Y FECHAS DE PAGO DE CAPITAL: Seis (6) cuotas semestrales, iguales y consecutivas equivalentes al 16,66 % (dieciséis con sesenta y seis/100 por ciento) del valor nominal emitido. La primera fecha de pago de capital será a los 6 (seis) meses de la Fecha de Emisión. Las fechas de pago serán informadas en el Aviso de Suscripción; j) MONTO MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN: U\$S 1.000 (mil dólares estadounidenses) equivalentes a V/N U\$S 1.000 (valor nominal mil dólares estadounidenses) de capital de las Obligaciones Negociables; k) TASA DE INTERÉS Y FECHAS DE PAGO DE ÍNTERES: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengarán intereses a la tasa fija nominal anual truncada a dos decimales, que surja del proceso de determinación de la misma detallado en la sección "FORMA DE COLOCACIÓN Y PLAZO" del presente, y será informada mediante el Aviso de Resultados. Las fechas de pago de los intereses serán informadas en el aviso de suscripción. Los pagos de los intereses serán semestrales (período de interés) y la primer fecha de pago de intereses vencerá a los seis (6) seis meses de la fecha de emisión. Para el cálculo de los intereses a pagar se tomarán los días efectivos de cada período de interés y se utilizará el divisor 365; l) (\*) TIPO DE CAMBIO APLICABLE: Tipo de Cambio Aplicable: Será el Tipo de Cambio Vendedor BNA correspondiente al (i) día de cierre del Periodo de Licitación, a efectos de la integración del precio de suscripción, que será informado en el Aviso de Resultado de Colocación; y (ii) del quinto Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Servicios correspondiente. "Tipo de Cambio Vendedor BNA": es el tipo de cambio Dólar/Peso publicado por el Banco de la Nación Argentina en la página web <http://www.bna.com.ar>. Cotizaciones de Divisas en el Mercado Libre de Cambios "Valor Hoy" al último cierre de Operaciones, Dólar USA VENTA; m) FECHA DE CÁLCULO: Será el día hábil inmediato anterior al primer día de Licitación Pública; n) AGENTE DE DEPÓSITO COLECTIVO: Será Caja de Valores S.A.; o) PAGO DE LOS SERVICIOS: La amortización y pagos de los intereses correspondientes a las obligaciones negociables, serán efectuadas por el Emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro; p) DESTINOS DE LOS FONDOS: Los recursos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán destinados a Capital de Trabajo, q) MERCADOS AUTORIZADOS EN LOS QUE SE OFRECERÁN LOS VALORES NEGOCIALBES. Mercado Argentino de Valores S.A. (MAV) y otros mercados de valores autorizados por la Comisión Nacional de Valores (CNV); r) Órganos y Fechas en las que se dispuso el Ingreso a la Oferta Pública (en su caso), la Emisión y las condiciones de la misma, así como el destino de los Fondos. La sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA SERIE I por hasta VN U\$S 200.000 (valor nominal doscientos mil dólares estadounidenses) por Asamblea celebrada el 15 de Febrero de 2018 fijando las condiciones generales: Monto, Tipo de Interés, Plazo y Forma de Pago, delegando en el Socio Gerente la facultad de determinar los restantes términos y condiciones de la emisión de Obligaciones Negociables dentro del monto autorizado, incluyendo la época, precio, condiciones de pago y de colocación. La Asamblea resolvió y aprobó la presente emisión en su reunión del día 15 de Febrero de 2018; s) Agentes y Todo otro interviniente en el proceso de emisión y Colocación y Gastos correspondientes a Guardati Torti S.A. Guardati Torti S.A. se encuentra autorizado y registrado por CNV bajo el número 97 como Agente de Liquidación y compensación y Agente de Negociación-Propio. El emisor pagará a Guardati Torti S.A. una retribución de hasta U\$S 2.000 (dos mil dólares estadounidenses) -pagaderos al Tipo de Cambio Vendedor BNA correspondiente al día de cierre del período de licitación- por su actuación como Agente Organizador. mPor la colocación cobrará una comisión del 0,50% (cero con cincuenta/100 por ciento) sobre el valor nominal efectivamente colocado. C) Datos de la Emisora: La sociedad fue constituida el 7 de septiembre de 2006 y se encuentra inscrita ante el Registro Público de Comercio con fecha 4 de octubre 2006, bajo el N° 1670, Folio 21746, Tomo 157 del libro Sociedades. El Plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. La sede social de la Sociedad se encuentra en la calle Güemes 2180, Piso 4 - Dto. Rosario Norte, Santa Fe. El Objeto social y la actividad principal de FINCAS DEL ROSARIO S.R.L. es la elaboración de vino y alimentos, a través de la producción de uva para vinificar y de uva para secar, para luego transformar tanto en vino como en pasas de uvas. Este trabajo se realiza todos los años siendo el período desde Enero a Marzo de cosecha para luego procesar y comercializar los productos. Hoy comercializan tanto uva granel, como vino granes, botellas terminadas y cajas de uva. Las pasas de uva casi en su totalidad se exporta y el vino se vende en el mercado local. Capital social: al 31/12/2016 asciende a \$ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil). Patrimonio Neto al 31/12/16 asciende a \$ 7.207.633,63 (pesos siete millones doscientos siete mil seiscientos treinta y tres con sesenta y tres centavos). La emisora no tiene obligaciones negociables distintas de las indicadas en el presente aviso

## VILLALOBO Y FERNANDEZ S.A.

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, VILLALOBO Y FERNANDEZ S.A. s/Constitución de Sociedad, Expte N° 212 F° — Año 2018, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los integrantes de la entidad: Don Villalobo Francisco Enrique, Argentino, de 39 años de edad, nacido en fecha 04 de mayo de 1978, comerciante, apellido materno Anrique, D.N.I. N° 26.376.760, C.U.I.T. N° 20-26376760-9, con domicilio en calle Avenida Facundo Zuviría 6860 de la ciudad de Santa Fe, Provincia Santa Fe, casado en primeras nupcias con Carpio Mariana Lorena, D.N.I. N° 26.162.214, CUIT: 27-26162214-4, nacida en fecha 17 de enero de 1978 con domicilio en calle Avenida Facundo Zuviría 6860; y Sr Fernández Hernán Maximiliano, argentino de 35 años de edad, nacido en la fecha 4 de febrero de 1982, soltero, comerciante, apellido materno Fernández, DNI N° 29.354.565, CUIT N° 20-29354565-1, con domicilio en la calle Mendoza 3949, Piso 1, Departamento D de la ciudad de Santa Fe, Provincia Santa Fe, han resuelto lo siguiente:

#### CONSTITUCIÓN DE VILLALOBO Y FERNANDEZ SA - CONTRATO DE LA SOCIEDAD

Socios; Villalobo Francisco Enrique, Argentino, de 39 años de edad, nacido en fecha 04 de mayo de 1978 comerciante, apellido materno Anrique, D.N.I. N° 26.376.760, C.U.I.T. N° 20-26376760-9 con domicilio en calle Avenida Facundo Zuviría 6860 de la ciudad de Santa Fe, Provincia Santa Fe, casado en primeras nupcias con Carpio Mariana Lorena, D.N.I. N° 26.162.214, CUIT: 27-26162214-4, nacida en fecha 17 de enero de 1978, con domicilio en calle Avenida Facundo Zuviría 6860; y Sr Fernández Hernán Maximiliano argentino de 35 años de edad, nacido en la fecha 04 de febrero de 1982, soltero, comerciante, apellido materno Fernández, DNI N° 29.354.565, CUIT N° 20-29354565-1, con domicilio en la calle Mendoza 3949, Piso 1 Departamento D de la ciudad de Santa Fe, Provincia Santa Fe

Fecha de Constitución: 28 de noviembre de 2017.

Denominación: Villalobo y Fernandez S.A.

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio Legal: Facundo Zuviría N° 6860 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades:  
I.-Comercial: a) desarrollo de eventos de catering para empresas y particulares de tipo social, incluyendo la preparación y prestación de los servicios contratados.

II.-Servicios: a) alquiler de las vajillas, mobiliarios y cualquier otro tipo de enseres propios de los servicios de catering.

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) representados por veinte mil (20.000) acciones de un valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta alcanzar el quintuplo de su monto conforme con el art. 188 de la ley 19.550 y sus modificaciones, y sin límites, por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Administración: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que duran tres (3) años en su funciones. Asimismo la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo; debiendo además designar al Presidente. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. De las reuniones del Directorio y de las resoluciones que se adopten en ellas, se labrarán las actas circunstanciadas en el libro de actas de reuniones del Directorio, debiendo las mismas ser firmadas por los asistentes de cada reunión Directorio: El directorio tiene plenas facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso en aquellas situaciones en la que la ley requiere poderes especiales, conforme con los artículos 375 y 1191 del Código Civil y comercial de la Nación, y artículo 9° del Decreto Ley N° 5965/63. En nombre de la sociedad puede celebrar los siguientes actos: a) Bancos de la Nación Argentina; b) Banco Hipotecario S.A.; c) Demás instituciones oficiales o privadas, creadas o a crearse, o que sustituyan a los bancos mencionados en primer término, ya sea en esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe o de cualquier otra localidad o provincia de la República Argentina. Podrá, en ejercicio de sus funciones otorgar a una o más personas poderes judiciales, especiales o generales. Inclusive para querellar criminalmente o realizar gestiones extrajudiciales, con los objetos y la extensión que juzgue conveniente y necesaria. La representación legal corresponde al Presidente, a quien se autoriza expresamente, desde ya, a otorgar a favor de una o más personas poderes generales o especiales para la representación de la sociedad en juicio, en cuestiones de índole administrativas; y en caso de renuncia o ausencia de él, al Vicepresidente o a dos de los directores, actuando estos en forma conjunta. El directorio puede designar gerentes generales o especiales o apoderados sean o no directores o accionistas.- en quienes podrá delegar funciones ejecutivas de la administración. Las remuneraciones de estos funcionarios estarán supeditadas a lo prescripto en el artículo 261 de la ley 19.550. Todas las resoluciones del Directorio deberán tomarse por mayoría de votos presentes en las respectivas reuniones

Integración de Directorio: Los accionistas presentes resuelven designar por unanimidad el primer Directorio, el que estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Señor Villalobo Francisco Enrique C.U.I.T. N° 20-26376760-9, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle Avenida Facundo Zuviría 6860 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Director Suplente: Sr. Fernández Hernán Maximiliano C.U.I.T. N° 20-29354565-1, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle Mendoza 3949 Piso 1, Departamento D, de la ciudad de Santa Fe, de la provincia de Santa Fe, quienes aceptan sus designaciones y prestan su conformidad mediante las firmas insertas por ellos al pie del presente para cubrir dichos cargos.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Santa Fe, 31 de agosto de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 231 349706 Mar. 20

---

## **TRANSPORTE BEL-SOL S.R.L.**

### **CONTRATO**

1) Integrantes de la sociedad: La sociedad está integrada por la Señora Carina Isabel TIRONI, argentina, nacida el 04 de Septiembre de 1972, D.N.I. N° 22.952.034, CUIT N° 27-22952034-8 soltera, comerciante, domiciliada en calle Gral. Paz N° 209 de la localidad de Barrancas, Dpto. San Jerónimo, Pcia. de Santa Fe, y el Señor: Edgardo Daniel TEGLIA, argentino, nacido el 29 de Diciembre de 1964, D.N.I. N° 16.603.572, CUIT N° 20-16603572-5, soltero, comerciante, domiciliado en calle Gral. Paz N° 209 de la localidad de Barrancas, Dpto. San Jerónimo. Pcia. de Santa Fe.

2) Fecha del Contrato Social: 26 de Octubre de 2017.

3) Denominación: La sociedad se denomina Transporte BEL-SOL S.R.L.

4) Domicilio Social: La sociedad tendrá su domicilio social en calle Gral. Paz N° 209 de la localidad de Barrancas, Dpto. San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República y países limítrofes las siguientes actividades: a) Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros; b) Viajes de Turismo nacional e internacional, y c) Viajes Especiales.

6) Plazo de Duración: la duración es de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de \$ 120.000 (Pesos: Ciento veinte mil) o sea 1200 (Mil doscientas) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una de ellas.

8) Administración de la Sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente, Señor Teglia Edgardo Daniel DNI N° 16.603.572.

9) Fecha de Cierre: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día 31 de Diciembre de cada año.

Expediente: TRANSPORTE BEL-SOL S.R.L. s/Constitución de la Sociedad (Expte.N°2519, año 2017).

Santa Fe, 07 de Diciembre de 2017. Dr. Freyre, Secretario.

§ 70 349934 Mar. 20

---

## **SUMMIT SOCIEDAD ANÓNIMA**

### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los auto caratulados: "SUMMIT SOCIEDAD ANÓNIMA s/Designación de Autoridades" - Expte. N° 150. - Año

2018, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

En Asamblea General Unánime de fecha 22 de agosto de 2017, de SUMMIT S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe, bajo el N° 1393, al Folio 235, del Libro 10 de S.A. en fecha 13/12/2006, resuelven designar un nuevo Directorio y asignar los cargos, a saber:

Presidente: Martín Carlos BRUNO, argentino, nacido el 3 noviembre de 1973, ingeniero, casado, con domicilio en Candiotti N° 567 de El Trébol, DNI N° 23.484.584, CUIT N° 20-23484584-6;

Vice-Presidente: María Elisa BRUNO, argentina, nacida el 26 de febrero de 1975, comerciante, casada, con domicilio en Juan XXIII N° 1.073 de El Trébol, DNI N° 24.444.218, CUIT N° 27-24444218-3;

Director Suplente Primero: Mariana BRUNO, argentina, nacida el 26 de noviembre de 1976, comerciante, casada, con domicilio en Santa Fe N° 157 de El Trébol, DNI N° 25.548.950, CUIT N° 27-25548950-6;

Director Suplente Segundo: María José BRUNO, argentina, nacida el 21 de junio de 1971, comerciante, soltera, con domicilio en Río Negro N° 860 de El Trébol, DNI N° 21.976.056, CUIT N° 27-21976056-1;

Santa Fe, 22 de Febrero de 2018. Jorge Freyre, secretario.

§ 80 349670 Mar. 20

---

### **MINOT S.A.**

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los auto caratulados: "MINOT S.A. s/Designación de Autoridades" - Expte. N° 151. - Año 2018, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

En Asamblea General Unánime de fecha 2 de mayo de 2017, de MINOT S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe, bajo el N° 1014, al Folio 133, del Libro 11 de S.A. en fecha 03/03/2011, resuelven designar un nuevo Directorio y asignar los cargos, a saber: Presidente: Lorenzo Luis MERLO, nacido el 29 de abril de 1943, de apellido materno Castella, de estado civil casado en primeras nupcias con Gieco, Amelia Susana, de nacionalidad italiana, de profesión Médico Veterinario, con domicilio en calle San Martín N° 770 de Zenón Pereyra, D.N.I. N° 93.208.178, CUIT N° 20-93208178-5; Director Suplente: Renato Renzo MERLO, nacido el 28 de Julio de 1981, de apellido materno Gieco, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, con domicilio en calle San Martín N° 770 de Zenón Pereyra, D.N.I. N° 28.928.887, CUIT N° 20-28928887-3. -

Santa Fe, 22 de Febrero de 2018. Jorge Freyre, secretario.

§ 53 349673 Mar. 20

---

### **DISTRÍ JAM S. A.**

#### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los auto caratulados: "DISTRÍ JAM S.A." s/Constitución de Sociedad" - Expte. N° 46 - Año 2018, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

A los fines previstos por el art. 10 de la Ley 19.550, en los auto caratulados "DISTRÍ JAM S. A." s/Constitución de Sociedad" - Expte. N° 46 - Año 2018, se hace saber que los Señores: MARENONI, Jorgelina Aida, soltera, DNI 27.237.646, CUIL 27-27237646-3, empleada, domiciliada en 1° de mayo 3962 de Santa Fe, MARENONI, Jorge Alberto Cayetano, casado, DNI 12.884.043, CUIT 20-12884043-6, empresario, domiciliado en Tacuari 6626 de Santa Fe, MARENONI, Joana Andrea, soltera, DNI 34.828.155, CUIL 27-34828155-6, empleada, domiciliada en Tacuari 6626 de Santa Fe, y MARENONI Virginia Alicia, soltera, DNI 37.571.508, CUIL 27-37571508-8, empleada, domiciliada en Tacuari 6626 de Santa Fe, han resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo las siguientes cláusulas: Fecha del instrumento constitutivo: 15 de diciembre de 2017; Denominación: "DISTRÍ JAM S. A."; Domicilio: legal: Castelli N° 3897 de Santa Fe; Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público; Objeto social: Tiene por

objeto la venta, representación y distribución, de productos alimenticios, chocolates, golosinas, productos para kioscos y polirrubros, cigarrillos y productos de tabaco. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,-), representado por Mil (2.000) acciones de pesos Cien (\$ 100,-) valor nominal cada una; Dirección, administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de Cuatro, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Los accionistas prescinden de la Sindicatura; Directorio: Se designa a Presidente a: MARENONI, Jorgelina Aida, DNI 27.237.64; Vice-Presidente a: MARENONI, Jorge Alberto Cayetano, DNI 12.884.043; Director titular a: MARENONI, Joana Andrea, DNI 34.828.155; Director Suplente a: MARENONI, Virginia Alicia, DNI 37.571.508. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en calle Castelli Nº 3897 de la ciudad de Santa Fe; Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Santa Fe, 07.de Marzo.. de 2018.- Jorge Freyre, secretario.

§ 109 350087 Mar. 20

---